

OFICINAS DE ENTIDADES DE CRÉDITO ABIERTAS AL PÚBLICO

ENTIDAD.....

Número de registro (a):.....

Alta de oficinas

País (b): Provincia (c):

Municipio (d): Población (e):

Domicilio (f): Código postal:.....

Fecha de alta (g): Motivo (h): Entidad (i):

Tipo de oficina (j): Fechas (desde-hasta) (k):

Baja de oficinas

País (b): Provincia (c):

Municipio (d): Población (e):

Domicilio (f): Código postal:.....

Fecha de baja (l): Motivo (m): Entidad (n):

Variación de datos

Datos antiguos

País (b): Provincia (c):

Municipio (d): Población (e):

Domicilio (f): Código postal:.....

Fecha de alta (g) (ñ): Motivo (h) (ñ): Entidad (i) (ñ):

Tipo de oficina (j): Fechas (desde-hasta) (k):

Datos nuevos

País (b): Provincia (c):

Municipio (d): Población (e):

Domicilio (f): Código postal:.....

Fecha de alta (g) (ñ): Motivo (h) (ñ): Entidad (i) (ñ):

Tipo de oficina (j): Fechas (desde-hasta) (k):

Fecha de la variación (o):

Tipo de variación (p):

En , a de de

Firmado (por poder).....
(nombre y cargo)

Observaciones:

1. Se comunicará cualquier local al que tenga acceso físico la clientela para realizar todas o alguna de las operaciones propias de la actividad bancaria, aunque sólo este abierto durante determinadas horas o días y dependa administrativa y contablemente de otra oficina, excepto: los lugares en los que estén instalados exclusivamente cajeros automáticos, terminales de teleproceso o puntos de venta; los puntos instalados en centros comerciales y otros lugares públicos en los que únicamente se promocionan productos financieros (por ejemplo, se entregan solicitudes de tarjetas de crédito o de banca telefónica o por internet) y los lugares en los que solo se realizan operaciones bancarias con un colectivo específico de clientes de una oficina (tal y como los locales de una empresa o administración pública a los que se desplace algún empleado de la entidad para dar servicio exclusivamente a la operativa de dichas entidades o de su personal).
2. Cuando dos o más unidades de una entidad que atiendan al público estén ubicadas en el mismo local o edificio, aunque sea en diferentes plantas, se comunicarán como una sola oficina, aunque contable y administrativamente sean independientes (por ejemplo, cuando la atención a la clientela se distribuya en banca minorista y banca de empresas).

Notas:

- (a) Código de la entidad en el Registro del Banco de España
- (b) Código ISO alfabético de dos posiciones y nombre, correspondiente al país donde está establecida la oficina
- (c) Código numérico de dos posiciones y nombre, correspondiente a la provincia donde está establecida la oficina. Sólo para oficinas en España
- (d) Código numérico de tres posiciones y nombre, correspondiente al municipio donde está establecida la oficina. Para oficinas en el extranjero no se consignará el código numérico
- (e) Sólo cuando difiera del municipio
- (f) Tipo de vía, nombre de vía, número
- (g) Fecha de alta de la oficina, en formato dd/mm/aaaa
- (h) Clave alfabética según los siguientes valores:
 - A Apertura de oficina en un nuevo local
 - F Alta por fusión (absorción) de otra entidad de crédito
 - T Alta por traspaso de la oficina de otra entidad de crédito
- (i) Código de la entidad de la que procede la oficina en el Registro del Banco de España. Sólo en el caso de alta por fusión o traspaso
- (j) Clave alfabética según los siguientes valores:
 - R Oficinas de representación en el extranjero
 - M Oficinas móviles o itinerantes incorporadas en un vehículo automóvil
 - E Locales abiertos al público donde la actividad se realiza con carácter estacional (por ejemplo, en lugares en los que periódicamente se celebran ferias, congresos, exposiciones, etc.)
 - P Resto de oficinas con carácter permanente
- (k) Rango de fechas durante el cual permanece abierto el local, en formato dd/mm/aaaa - dd/mm/aaaa. Únicamente para aquellos locales en los que se ejerza la actividad con carácter estacional
- (l) Fecha de baja de la oficina, en formato dd/mm/aaaa
- (m) Clave alfabética según los siguientes valores:
 - B Cierre de oficina
 - T Baja por traspaso de la oficina a otra entidad de crédito
- (n) Código de la entidad a la que se traspasa la oficina en el Registro del Banco de España. Sólo en el caso de baja por traspaso
- (ñ) Sólo en el caso de rectificación (tipo R)
- (o) Fecha en la que se ha producido la variación de los datos, en formato dd/mm/aaaa. No se rellenará en el caso de rectificación de datos (tipo R)
- (p) Clave alfabética según los siguientes valores:
 - T Traslado del negocio a un nuevo local situado en otra dirección dentro de la misma población
 - V Variación de algún dato, no motivada por traslado
 - R Rectificación de algún dato erróneo previamente comunicado